# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.956 | Martes 24 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2545350**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

### ESTABLECE PERÍODO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DS Nº 296, DE 2004, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**(Extracto)**

Por resolución exenta Nº 2.042, de 10 de septiembre de 2024, de esta Subsecretaría, fíjase el día 31 de octubre de 2024 inclusive, como plazo fatal para que las unidades de asignación sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de las pesquerías de Crustáceos Demersales de la Región de Coquimbo y de Recursos Pelágicos de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Los Ríos y Los Lagos, comuniquen por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimentarán para el año 2025.

Fíjase el día 11 de octubre 2024. inclusive, como plazo fatal para que las organizaciones de pescadores artesanales de la Región del Ñuble y de la Región del Biobío, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, efectúen la comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, y dentro del mismo plazo, las organizaciones de pescadores artesanales que no se encuentren sometidas al Régimen y que desearen incorporarse al mismo deberán comunicar por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, en la forma señalada en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes 10 de septiembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl